

REPUBLICA DEL PERU



856

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

08 SEP 2011

**VISTO:** El Informe N° 195-2011/GRP-412000, de fecha 16 de Junio de 2011, el Oficio N° 243-2011-MPM-CH-AL, de fecha 03 de Junio de 2011, el Informe N° 123-2011/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 14 de Junio de 2011 y el Addendum N° 01 al Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 03 de Mayo de 2011, entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, Addendum suscrito con fecha 05 de Junio de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS**, con fecha 03 de Mayo de 2011, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo que el Gobierno Regional de Piura, apoye a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con una Cisterna de 2,000 Glns de propiedad del Gobierno Regional de Piura, para el llenado de pozos de agua y el regado de área de cultivo, áreas verdes y abastecimiento de agua en las zonas afectadas por la sequía de la localidad; Convenio que fuera aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA PR, de fecha 27 de Julio de 2011;

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en aras de la suscripción del Convenio suscrito con fecha 03 de mayo de 2011, solicita al Gobierno Regional de Piura, mediante el Oficio N° 243-2011-MPM-CH-AL, de fecha 03 de Junio de 2011, la ampliación del Convenio por cuanto aún se requiere la Cisterna para el traslado de agua potable en la zona rural de dicha jurisdicción;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 03 de mayo de 2011, entré la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y el Gobierno Regional de Piura, Addendum suscrito con fecha 05 de Junio de 2011,





856

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

10.8 SEP 2011

Pág. 02,

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP -PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Addendum N° 01 al Convenio Interinstitucional de fecha 03 de mayo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, Addendum suscrito con fecha 05 de Junio de 2011, el mismo que consta de (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia General Regional, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**, conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CESEMyLS**

**ADENDUM N° 01**

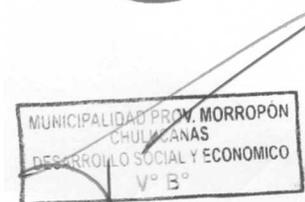
Conste el presente documento, el Adendum N°01 al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**, representado por su Alcalde el Sr. My.PNP (r) JOSE R.MONTENEGRO CASTILLO, identificado con DNI. N° 32545986 Domicilio legal en Jr.Cuzco N°421-Plaza de Armas-Chulucanas a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20105266988 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con Oficio N°0196-2011-M.P.M-CH-AL, Hoja de Registro y Control N°19345, solicita al Presidente del Gobierno Regional apoyo con maquinaria, para efectuar actividades de emergencia debido al periodo de sequía por falta de lluvias que se viene presentado en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, trabajos que se iniciaron el 03 de Mayo y culminaron el 04 de Junio del presente año, por un lapso de tiempo de 30 días. Estos trabajos de apoyo del Gobierno Regional se vienen brindando con la finalidad de disminuir los efectos de la sequía, que viene ocasionando la pérdida de los cultivos agrícolas, al no efectuarse el regado de las áreas de cultivo. Así mismo, la falta de producción de follaje (pastos) para la alimentación del ganado, viene causando la mortandad del ganado de la localidad.

Que de acuerdo al Oficio N°243-2011-MPM-CH-AL de fecha del 03 de Junio del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por 30 días adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y el Gobierno Regional Piura, para el apoyo con préstamo de maquinaria. Y mediante proveídos insertos en la Hoja de Registro y Control N° 23521 de la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de CesemyLs, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del 05 de Junio y culmina el 11 de Julio del 2011

LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la ampliación por 30 días de trabajos que se vienen ejecutando con la maquinaria-Cisterna Nissan XG-8912, con la finalidad de continuar con el traslado de agua a zonas rurales de la jurisdicción de la provincia de Morropón -Chulucanas.



## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 03 de Mayo del 2011. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

## CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días adicionales, ampliándose por un Total de 60 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas según detalle:

### MAQUINARIA QUE EJECUTA TRABAJOS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	PLACA	Nº DIAS	Nº HORAS
Cisterna	Nissan	8.2 M <sup>3</sup>	2.5	XG-8912	60.00	480.00

## CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del Convenio de 30 días a 60 días de trabajos.

De acuerdo al Convenio suscrito por 30 días de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 03 de Mayo y culminaron el 04 de Junio del 2011. Y dada la presente Adenda de Ampliación por 30 días adicionales al Convenio, los cuales empezaron el 05 de Junio y finalizarán el 11 de Julio del 2011, se obtiene un plazo total de 60 días de trabajos.

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días adicionales, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

## CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 03 de Mayo del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables. Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Junio del 2011.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios

..... PRESIDENTE .....

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON/CHULUCANAS

.....  
LA MUNICIPALIDAD.....

My. PNPDT José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON  
CHULUCANAS  
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
Vº Bº